20.38 CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DIGITALES (THD) 2020”

11 de Septiembre de 2020
La Secretaría de Estado para el Avance Digital, del Ministerio de Economía y Empresa ha publicado la convocatoria de ayudas en Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD) 2020.

Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales. Estos proyectos podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados.

Los proyectos deberán desarrollarse prioritariamente en un **nivel de madurez tecnológica TRL - Technology Readiness Levels" - 7 u 8,** según las definiciones de la Comisión Europea dentro del Programa Marco Europeo "Horizonte H2020".

Se deberán contemplar actividades de desarrollo y mejora funcional. No se considerarán proyectos meramente integradores de tecnologías de terceros.

¿Cuáles son las Tecnologías Habilitadoras Digitales?
Internet de las Cosas y las futuras redes de comunicación 5G / las tecnologías para el tratamiento de datos masivos (open/linked/big data), cadena de bloques (blockchain) / la computación de alto rendimiento (HPC) / la computación difusa y en la nube / el procesamiento del lenguaje natural / la robótica / la inteligencia artificial / la realidad virtual / la ciberseguridad / la biometría y la identidad digital / la micro/nanoelectrónica; robótica; impresión 3D-Fabricación aditiva.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 30 de septiembre de 2020

Beneficiarios
Empresas

Modalidad de la ayuda
En forma de subvención

Importe y límite de las ayudas
- El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000 euros y el máximo 3.000.000 euros.
- Intensidad de la ayuda: pequeñas empresas: 45%; medianas empresas: 35%; empresas no PYME: 25%

Conceptos financiables
1. Costes directos:
a) Gastos de personal,
b) Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones
c) Gastos asociados a los informes de auditoría externa.
d) Costes de instrumental y material inventariable.

Para los costes a) y d) se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con caracter previo

a la contratación del servicio.

2. Costes indirectos. Costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo.

Subcontrataciones
Se podrá subcontratar parte de la ejecución del proyecto. Siempre y cuando no supere el 40% del importe del proyecto subvencionable. Cuando el importe de la ayuda sea superior a 60.000 euros y la subcontratación exceda del 20% del importe de dicha ayuda, deberá celebrarse un contrato entre las partes y su celebración deberá ser autorizada previamente por Red.es.

Garantías
- Para aquellos que lo soliciten, Red.es realizará un pago anticipado del 40% del total de la ayuda concedida que tendrá la consideración de pago a cuenta.
- La realización del pago anticipado requerirá de la constitución de garantías por el 100% del importe correspondiente a dicho pago.
- A la finalización satisfactoria de la justificación económica, se procederá a realizar el pago por la ayuda restante y a la liberación de la garantía correspondiente.

AFM CLUSTER ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)